

Señalarán fecha para presentar Declaración Jurada de Impuesto

DECRETO LEY N° 22989

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley
Siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ampliar el plazo máximo dentro del cual
podrán disponer los Concejos Municipales Provinciales la pre-
sentación de la primera Declaración Jurada del Impuesto de
Licencia Municipal de Funcionamiento creado por el Decreto
Ley 22834;

Que, asimismo, es necesario modificar la oportunidad de
pago del Impuesto antes mencionado, para el presente año;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente

Artículo 1°.— Sustitúyese el texto de la Disposición Tran-
sitoria del Decreto Ley 22834, por el siguiente:

"Los Concejos Municipales Provinciales mediante Resolu-
ción Municipal establecerán la fecha final de presentación de
la Primera Declaración del Impuesto a que se refiere el pre-
sente Decreto Ley, la misma que no excederá del 30 de Junio
de 1980".

Artículo 2°.— El pago del Impuesto de Licencia Municipal
de Funcionamiento, correspondiente al presente año, se abo-
nará en 3 cuotas de igual monto cuyos vencimientos serán los
días 30 de Junio, 30 de Setiembre y 30 de Diciembre.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días
del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMU-
DEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presi-
dente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Minis-
tro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Mi-
nistro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA y GARCIA, Ministro de Re-
laciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y
Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ
Ministro de Educación. Encargado de la Cartera de Vivienda
y Construcción.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro
de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUO-
NA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN Mi-
nistro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HUR-
TADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro
de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA
Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATINI
Ministro del Interior

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ
EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 15 de Abril de 1980

General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Doctor JAVIER SILVA RUETE